



ENTRE RÍOS

DECRETO 5431/2008 **PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

Escalafón Médico Asistencial.
Del: 11/09/2008; Boletín Oficial: 29/04/2009

VISTO:

El régimen salarial del Escalafón Médico Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de ajuste salarial para todos los escalafones, se ha analizado con representantes del sector, la situación del Escalafón Médico Asistencial;

Que en este marco se ha decidido incrementar los salarios básicos del mismo, fijándolos en los valores que se detallan en anexo I;

Que asimismo, se ha resuelto incrementar el adicional especial remunerativo no bonificable, creado por Decreto 4223/04 MEHF, quedando fijado el mismo en la suma de \$ 380;

Que se han evaluado las posibilidades financieras y presupuestarias de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º- Incrementase a partir del 1º de agosto de 2008 los haberes básicos del Escalafón Médico Asistencial, quedando fijados en los valores que se detallan en anexo I.

Art. 2º- Incrementase a partir del 1º de agosto de 2008, el adicional especial remunerativo no bonificable creado por Decreto 4223/04 MEHF (código 271) quedando fijado el mismo en la suma de pesos trescientos ochenta (\$ 380).

Art. 3º- Impútese el gasto emergente de lo dispuesto en los artículos anteriores en las partidas específicas del presupuesto de la Secretaría de Salud.

Art. 4º- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 5º- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio D. Urribarri; Diego E. Valiero

